| | |
|---|---|
| No Proceso | SED-SA-2025-0131 |
| Fecha convocatoria | 3 OCTUBRE DE 2025 |
| Modalidad de Selección | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| Objeto | SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988, QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES CADA CUATRO MESES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMLMV, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025. |
| Dependencia | SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN |

## 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Los interesados podrán consultar la información relacionada con el proceso en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II o en La Alcaldía Distrital de Buenaventura en el Centro Administrativo Distrital, Calle 2ª. Carrera 3ª. CAD Piso 9º. Oficina de Contratación GIAGC, en el horario 9:00 a 5:00 pm, en el número telefónico 092 24 10994 y en el correo electrónico: ofertas_contratacion@buenaventura.gov.co

## 2. OBJETO DEL PROCESO

El Distrito de BUENAVENTURA requiere adelantar el proceso de selección para la **SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988, QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES CADA CUATRO MESES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMLMV, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025.**

**3. ESPECIFICACIONES A CONTRATAR** Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran en el pliego de condiciones y sus documentos anexos los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el distrito de Buenaventura emplea la modalidad Selección abreviada – Menor cuantía.

## 5. PLAZO

El plazo será de: UN (1) MES.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($904.691.190.oo).** El cuál es el valor estimado previamente en el análisis del sector. Con certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025.CEN.01.000550 del 07 de Julio de 2025**. El valor del proceso incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones legales y demás costos directos e indirectos.

## 7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | NO | SI | NO |
| Canadá | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Corea | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados Unidos | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados AELC | | SI | NO | SI | NO |
| México | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | NO | SI | NO |
| Israel | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Comunidad Andina | | SI | NO | NO | NO |

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la

contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

1. Se realizó verificación del listado de entidades cubiertas: Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

2. Se verificaron los umbrales que aplican a cada acuerdo para determinar si el mismo es aplicable al presente proceso.

3. Se verificaron las exclusiones: De conformidad con lo establecido en el numeral **2.2.1.1.1.5.3** del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (**TLC**) vigente, El Distrito de Buenaventura Secretaria de Etnoeducación informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos Internacionales y tratados de libre comercio que aplican para el Distrito de Buenaventura Secretaria de Etnoeducación Distrital.

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRTACION | PROCESO DE CONTRTACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| SALVADOR | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |
| GUATEMALA | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |
| HONDURAS | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |

Aplica también el artículo **4** de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia – Bolivia – Ecuador – Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación, la naturaleza de la entidad contratante y las excepciones aplicables, se encuentra que el presente proceso de selección **NO** está cobijado por los acuerdos comerciales.

## 8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Así las cosas, a la fecha el umbral MiPymes certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde al valor de $533.287.768 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025. Toda vez que la presente convocatoria no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, SI aplica el procedimiento de limitación a MiPymes.

## 9. MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural,

según corresponda, al lugar establecido (correo electrónico o físico) según lo indicado en el cronograma del presente pliego.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presenté un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del sorteo balotas numéricas

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto en el cronograma del proceso.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

## PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su oferta por la plataforma SEDOP II, según los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.

El DISTRITO DE BUENAVENTURA- SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN, no aceptará la presentación de propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el DISTRITO DE BUENAVENTURA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.

MUESTRA Y FICHA TECNICA

El proponente deberá presentar (3) muestras de cada elemento con la ficha técnica correspondiente, es decir para HOMBRE: camisas, pantalón y zapatos, y para DAMA blusas, pantalón, faldas, conjuntos y zapatos.

## REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en la prevalencia del deber de selección objetiva en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, se tendrán requisitos habilitantes, cuyo cumplimiento deberá verificarse los siguientes:

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores de habilitantes de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

| REQUISITOS HABILITANTES | RESULTADO |
|---|---|
| Aspectos De Tipo Jurídico | HABILITADO / NO HABILITADO |
| Aspectos De Tipo Financieros | HABILITADO / NO HABILITADO |
| Aspecto Organizacional | HABILITADO / NO HABILITADO |
| Aspectos de Experiencia | HABILITADO / NO HABILITADO |

Para la verificación de dichos requisitos el proponente debe aportar la siguiente información

| DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO | REQUERIDO |
|---|---|

| | |
|---|---|
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | Diligenciar formato |
| CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | Documento de conformación (si aplica) |
| AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS | Documento de autorización de la persona jurídica al Representante Legal (si aplica) |
| PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | Diligenciar formato |
| RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | Diligenciar formato |
| CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS | Diligenciar formato |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | Certificado de Cámara de Comercio, La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad, superior a un (1) mes, contado a partir del cierre. |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | Información que verifica la Administración Distrital |
| CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL | Información que verifica la Administración Distrital |
| FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- | Aportar documento |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | Póliza, por el 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 90 días calendario a partir del cierre |
| REGISTRO UNICO PROPONENTES–RUP- | Deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP en firme, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Debe encontrar en Firme al momento de realización de la audiencia de cierre. |
| COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA | Del proponente persona natural o del representante legal para la persona jurídica. |

| | |
|---|---|
| EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA | Para ser admisible el proponente deberá acreditar experiencia en contratos de suministro del tipo de bienes requeridos dentro del presente proceso de selección, por un valor igual al presupuesto oficial de la presente selección abreviada. |
| BALANCE GENERAL | Información Financiera A 31 De Diciembre De 2024 |
| ESTADO DE RESULTADOS | A 31 De Diciembre De 2024 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE) | Se considerarán hábiles los proponentes que presenten un nivel de endeudamiento menor o igual a cero puntos cuarenta y dos (0.42). |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL) | Se considerarán hábiles las propuestas que presenten un índice de liquidez mayor o igual a siete puntos treinta y uno (7.31). |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | Se considerarán hábiles los proponentes que presenten una razón de cobertura de interés mayor o igual al (85.32) o indeterminado. |
| PROPUESTA ECONÓMICA | Aportar propuesta económica |
| PROPUESTA TÉCNICA | Deberá presentar propuesta coherente de las actividades a desarrollar. |

Antes de la calificación de las propuestas el comité evaluador deberá verificar el cumplimiento los requisitos habilitantes de cada propuesta en caso de que una propuesta no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y este no sea subsanable la propuesta será RECHAZADA y no será evaluada por el comité.

Solo se calificarán aquellas propuestas que hayan resultado habilitadas.

NOTA: Los oferentes podrán acreditar los requisitos a través de la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) y documentos anexos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

El Comité Asesor Evaluador evaluará las propuestas y determinará cuál de ellas presentó la oferta más favorable para esta Entidad, como resultado de aplicar la ponderación de los factores que se señalan y describen en el presente capítulo. Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, el cual comprende la suma de los puntajes parciales, conforme a la puntuación correspondiente a los siguientes factores de escogencia y ponderación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Factor de Calidad | 50 |
| Factor Económico 2.1 Precio | 30 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| Población En Pobreza Extrema, Desplazados Por La Violencia, Personas En Proceso De Reintegración O Reincorporación Y Sujetos De Especial Protección Constitucional. | 10 |
| **TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO** | 100 |

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante ADENDA, suscrita por el Alcalde o quien le represente (Articulo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 artículo 30 de la ley 80 de 1993), la cual se publicará para los interesados en el proceso en comento en el portal único de contracción SECOP.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las modificaciones de algunos plazos, lo cual será comunicado por La Secretaria De Etnoeducación Del Distrito De Buenaventura a los Proponentes a través del Portal Único de Contratación SECOP.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **SED-SA-2025-0131** en ofertas_contratacion@buenaventura.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Buenaventura, a los tres (3) días del mes de octubre de 2025

**JOAQUIN OROBIO BASTIDAS**
**SECRETARIO DE ETNO EDUCACIÓN**
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

Proyectó: Jorge Luis Bedoya Palomeque P-U Contratación Sed